

Sunchales, 4 de junio de 2012.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 5 3 2 / 2 0 1 2

VISTO:

La Ordenanza N° 1703/2006 que crea el Instituto Municipal de la Vivienda y fija sus funciones, atribuciones y deberes , y;

CONSIDERANDO:

Que en su Art. 7 Inciso "L" establece que es deber del IMV confeccionar su presupuesto de gastos y recursos y someterlo, para su aprobación, al Concejo Municipal, en la fecha prevista por la Ley Orgánica de Municipalidades, para la presentación del Presupuesto Municipal;

Que en el mismo Art., Inciso "P", establece que anualmente, durante el mes de Abril, deberá presentar al Concejo Municipal, una Memoria y Balance, en la cual se incluya, una descripción de las tareas realizadas. En la misma forma y tiempo, presentará el Plan de trabajo a ejecutar o programado. Sin perjuicio, de lo dispuesto en el párrafo anterior, las autoridades municipales podrán exigir la remisión periódica de estados financieros, de ejecución de presupuesto, patrimoniales y de explotación, así como toda otra documentación contable, que contribuya a evidenciar la situación económica del Instituto, a fin de ejercer el contralor económico-contable que le corresponde;

Que estas disposiciones se ven incumplidas a la fecha;

Que por comentarios del Sr. Intendente en reunión reciente con este Cuerpo Legislativo, por medios periodísticos, o a través de partes de prensa, el Concejo Municipal se ha enterado de lo hecho por el IMV en su nueva gestión, así como que el mismo ha avanzado en un prototipo de vivienda y en Plan de trabajo para este año, información que debería estar encausada hacia el Concejo como la Ordenanza lo determina;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 5 3 2 / 2 0 1 2

El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal intervenga para que el IMV cumpla con la Ordenanza N° 1703/2006, como así también remita a este Concejo Municipal, la información debida en el menor tiempo posible.-

Comuníquese, publíquese, archívese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil doce.-